

Resolución Nro. EPMSA-DA-2020-0003-RE

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES
ESPECIALES – EPMSA**

**REFORMA No. 001
AL PAC INSTITUCIONAL 2020**

**MGS. VANESSA LIZETH ARTEAGA LARA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro

Ux

Resolución Nro. EPMSA-DA-2020-0003-RE**Quito, D.M., 21 de enero de 2020**

Oficial Suplemento No. 48, de 16 de octubre de 2009, se considera a las empresas públicas como las entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, como personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, las cuales estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;

Que, el numeral 1 artículo 34 de la LOEP, establece que *"1. PLAN ESTRATEGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.- Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo establece el *"Principio de planificación"* en el cual las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización;

Que, el artículo 47 del mismo código prescribe que la representación legal de las administraciones públicas, *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley."*;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo expresa que la competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.

Que, el artículo 69 del referido código sobre la Delegación de competencias, "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia"

Que, en este sentido, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo determina los efectos de la delegación, son los siguientes: *"1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el"*

Resolución Nro. EPMSA-DA-2020-0003-RE

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

delegado o el delegante, según corresponda. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia."

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema del mismo nombre y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*;

Que, el artículo 24 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que *"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación."*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces."*

Que, el inciso final del artículo 27 del Reglamento General de la LOSNCP dispone que *"La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de*

Uy

Resolución Nro. EPMSA-DA-2020-0003-RE**Quito, D.M., 21 de enero de 2020**

manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”

Que, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como *“Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...)”*

Que, el artículo 6 de la referida Codificación, establece que el *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.”*; y que, *“Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.”*; por último dispone que *“Las entidades contratantes y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC (...)”*

Que, el artículo 115 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, respecto a la Certificación Presupuestaria, dispone que, *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*

Que, el Concejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza No. 0309 publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, mediante la cual, entre otras empresas, creó a la *“Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales”*, EPMSA;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza No. 335 con la cual estableció el Régimen Aplicable a la Prestación de Servicios Públicos Aeroportuarios en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, en sesión extraordinaria del Directorio de la EPMSA de 06 de junio de 2019, mediante Resolución 002-05-2019 se resolvió lo siguiente: *“Designar de la terna propuesta por el Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, al Ing. Sandro Ruiz Salinas como Gerente General de la EPMSA que entrará en funciones desde el 07 de junio de 2019”*;

Que, el Estatuto Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en su artículo 24 (DIRECCION ADMINISTRATIVA), literal d), como Productos y Servicios señala: *“Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y*

Resolución Nro. EPMSA-DA-2020-0003-RE**Quito, D.M., 21 de enero de 2020**

necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC)";

Que, el artículo 13 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016 (Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA), establece que **"El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP"**;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GPP-2020-0049-ME, de 15 de enero de 2020, remitido por la Gerencia de Planificación y Proyectos; informa a la Dirección Financiera se ha procedido con la reforma al POA 2020 y solicita se realice la reforma presupuestaria de conformidad al requerimiento realizado en memorando No. EPMSA-DA-2020-0038-ME remitido por la Dirección Administrativa;

Que, con memorando No. EPMSA-GPP-2020-0065-ME, de 20 de enero de 2020, la Gerencia de Planificación y Proyectos; informa a la Dirección Financiera se ha procedido con la reforma al POA 2020 y solicita se realice la reforma presupuestaria de conformidad al requerimiento realizado en memorando No. EPMSA-GSA-2020-0026-ME remitido por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GPP-2020-0064-ME y memorando No. EPMSA-GPP-2020-0067-ME, de 20 de enero del presente, la Gerencia de Planificación y Proyectos; informa a la Dirección Financiera se ha procedido con la reforma al POA 2020 y solicita se realice la reforma presupuestaria de conformidad al requerimiento realizado en memorando No. EPMSA-GZF-2020 0005-ME y memorando No. EPMSA-GZF-2020-0006-ME remitidos por la Gerencia de Zona Franca;

Que, con Memorando Nro. EPMSA-DA-2020-0053-ME de 20 de enero de 2020, la Dirección Administrativa de la EPMSA, con base a los antecedentes expuestos en los considerandos, con el objetivo de reflejar las actividades de contratación, solicitó a la Gerencia Jurídica Subrogante, se proceda con la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA, para lo cual adjuntó el "CUADRO RESUMEN REFORMA PAC No. 01".

Que, por las razones antes expuestas se requiere realizar la reforma al PAC con el fin de incluir todas las solicitudes detalladas en "CUADRO RESUMEN REFORMA PAC No. 01" adjunto a la presente;

Resolución Nro. EPMSA-DA-2020-0003-RE**Quito, D.M., 21 de enero de 2020**

EN EJERCICIO de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2020, conforme el "CUADRO RESUMEN REFORMA PAC No. 01" remitido por la Dirección Administrativa de la EPMSA, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas, la ejecución de la presente Resolución y sus anexos; además, **AUTORIZAR** su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal k) artículo 7 de la LOTAIP y demás normativa aplicable para el efecto.

Comuníquese y publíquese.-

Por delegación del señor Gerente General de la EPMSA

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA

Anexos:

- cuadro_resumen_reforma_pac_01.pdf
- memorando_no_epmsa-gpp-2020-0049-me.pdf
- memorando_no_epmsa-gpp-2020-0065-me.pdf
- memorando_no_epmsa-gpp-2020-0067-me.pdf
- EPMSA-DA-2020-0053-ME.pdf

CUADRO RESUMEN REFORMA PAC No. 01

MODIFICAR LINEA PAC

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
|------|---------------|------------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------|--|-------|-----------|------------|------------|---------|
| 1 | 840103 | 3812100115 | Bien | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | SI | Catálogo Electrónico | Adquirir mobiliario para el archivo | 1.00 | Unidad | 10.061,60 | 10.061,60 | C2 |
| 2 | 630208 | 8525000061 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Subasta inversa electrónica | Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada con y sin arma para el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre y bodegas de la EPMSA | 1.00 | Unidad | 380.644,04 | 380.644,04 | C2 |
| 3 | 630201 | 643120012 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Subasta inversa electrónica | Contratar el servicio de transporte para el personal de la EPMSA | 1.00 | Unidad | 293.431,60 | 293.431,60 | C2 |

CREAR LINEA PAC

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
|------|---------------|------------|-------------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|----------------------|---|-------|-----------|------------|------------|---------|
| 1 | 840107 | 512900021 | Consultoría | Común | NO | Proyecto de Inversión | No Aplica | NO | Contratación directa | Contratación directa para el desarrollo de un sistema software que permita automatizar la gestión de emisión y control de las tarjetas de circulación aeroportuaria (TCA), así como de la administración de infracciones al incumplimiento del Programa de Seguridad del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito | 1.00 | Unidad | 70.035,77 | 70.035,77 | C1 |
| 2 | 730601 | 833390012 | Consultoría | Común | NO | Proyecto de Inversión | No Aplica | NO | Lista corta | Contratar la consultoría APP | 1.00 | Unidad | 344.585,58 | 344.585,58 | C2 |
| 3 | 840108 | 2719000215 | Bien | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Infima cuantía | Adquirir banderas para la EPMSA | 1.00 | Unidad | 892,86 | 892,86 | C1 |

ELIMINAR LINEA PAC

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
|------|---------------|-----------|-------------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|---------------|---|-------|-----------|------------|------------|---------|
| 1 | 730601 | 833390012 | CONSULTORIA | Común | NO | Proyecto de Inversión | No Aplica | NO | Lista corta | Consultoría para estudio de movilidad de ZEDE | 1.00 | Unidad | 357.085,58 | 357.085,58 | C2 |

Elaborado por:

V. Arteaga
Directora Administrativa



Memorando Nro. EPMSA-GJ-2020-0022-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

PARA: Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
Directora Administrativa EPMSA

ASUNTO: Solicitud de elaboración de Resolución de Reforma al PAC No. 01 del 2020

En atención al Memorando Nro. EPMSA-DA-2020-0053-ME de 20 de enero de 2020, con el cual se solicita "(...)se proceda con la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA, para lo cual sirvase encontrar adjunto el "CUADRO RESUMEN REFORMA PAC No. 01 (...)"; al respecto, le remito el proyecto de resolución administrativa de aprobación de la reforma Nro. 001 del PAC 2020 de la EPMSA y las documentación habilitante, dicha resolución fue elaborada en función a la normativa vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Abg. Manuel Federico González Acuña
GERENTE JURÍDICO EPMSA, SUBROGANTE

Referencias:

- EPMSA-DA-2020-0053-ME

Anexos:

- cuadro_resumen_reforma_pac_01.pdf
- memorando_no_epmsa-gpp-2020-0049-me.pdf
- memorando_no_epmsa-gpp-2020-0065-me.pdf
- memorando_no_epmsa-gpp-2020-0067-me.pdf
- EPMSA-DA-2020-0053-ME.pdf
- PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Copia:

Sr. Mgs. Sandro Roberto Ruiz Salinas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios

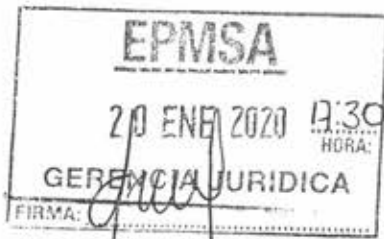
Sra. Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza
Gerente de Planificación y Proyectos EPMSA

Memorando Nro. EPMSA-GJ-2020-0022-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

Sra. Mgs. Ana Maria Medrano Vizcaino
Gerente Administrativa Financiera EPMSA

Sra. Abg. Daniela Catalina Mahauad Burneo
Gerente de Zonas Francas y ZEDES EPMSA



Memorando Nro. EPMSA-DA-2020-0053-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

PARA: Sr. Abg. Manuel Federico González Acuña
Gerente Jurídico EPMSA, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de elaboración de Resolución de Reforma al PAC No. 01 del 2020

De mi consideración:

Antecedentes:

Mediante memorando No. EPMSA-GPP-2020-0049-ME, de 15 de enero de 2020, remitido por la Gerencia de Planificación y Proyectos; informa a la Dirección Financiera se ha procedido con la reforma al POA 2020 y solicita se realice la reforma presupuestaria de conformidad al requerimiento realizado en memorando No. EPMSA-DA-2020-0038-ME remitido por la Dirección Administrativa.

Mediante memorando No. EPMSA-GPP-2020-0065-ME, de 20 de enero de 2020, la Gerencia de Planificación y Proyectos; informa a la Dirección Financiera se ha procedido con la reforma al POA 2020 y solicita se realice la reforma presupuestaria de conformidad al requerimiento realizado en memorando No. EPMSA-GSA-2020-0026-ME remitido por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria.

Mediante memorando No. EPMSA-GPP-2020-0064-ME y memorando No. EPMSA-GPP-2020-0067-ME, de 20 de enero del presente, la Gerencia de Planificación y Proyectos; informa a la Dirección Financiera se ha procedido con la reforma al POA 2020 y solicita se realice la reforma presupuestaria de conformidad al requerimiento realizado en memorando No. EPMSA-GZF-2020-0005-ME y memorando No. EPMSA-GZF-2020-0006-ME remitidos por la Gerencia de Zona Franca.

Por las razones antes expuestas se requiere realizar la reforma al PAC con el fin de incluir todas las solicitudes detalladas en documento adjunto.

Base Legal:

El Estatuto Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017 de 08 de agosto de 2017, en su artículo 24 (Dirección Administrativa), literal b), como Atribuciones y Responsabilidades señala:

1. Planificar, dirigir y controlar las actividades administrativas en conformidad con lo dispuesto la autoridad, las leyes, normas y reglamentos de control

Memorando Nro. EPMSA-DA-2020-0053-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

(...)

8. Dirigir la elaboración y ejecución de los procesos de contratación pública

Así mismo, su literal d) para los Productos y Servicios, detalla el Plan Anual de Contratación (PAC), dentro de la Unidad de Compras Públicas de la EPMSA.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en su artículo 22 establece respecto al Plan Anual de Contratación lo siguiente:

“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

En esa misma línea, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCPP, respecto al PAC señala lo siguiente:

“Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Memorando Nro. EPMSA-DA-2020-0053-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec".

Solicitud:

Con base a los antecedentes expuestos y la normativa citada, con el objetivo de reflejar las actividades de contratación arriba citadas, por medio del presente solicito se proceda con la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA, para lo cual sirvase encontrar adjunto el "CUADRO RESUMEN REFORMA PAC No. 01".

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se la realiza en atención al artículo 13 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016 (Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA), mediante el cual la Gerente General de la EPMSA delegó al Director Administrativo "para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP".

Así como al artículo 14 (Alcance de Delegaciones), el cual establece que "Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluye la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. EPMSA-DA-2020-0053-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA

Anexos:

- CUADRO RESUMEN REFORMA AL PAC No. 01
- Memorando No. EPMSA-GPP-2020-0049-ME
- Memorando No. EPMSA-GPP-2020-0065-ME
- Memorando No. EPMSA-GPP-2020-0065-ME

Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0049-ME

Quito, D.M., 15 de enero de 2020

PARA: Sr. Ing. Diego Facundo Ron López
Director Financiero EPMSA

ASUNTO: Reforma a POA y Presupuesto Dirección Administrativa

De mi consideración:

Mediante Resolución No. EPMSA-147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, resuelve "Expedir el REGLAMENTO INTERNO DE DESCONCENTRACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y REGÍMENES ESPECIALES -EPMSA-".

"Art. 12.- Reformas del Plan Operativo Anual POA.- El Gerente General delega al Gerente de Planificación y Desarrollo para que a su nombre y representación suscriba las resoluciones de reforma del POA, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, y las socialice con las gerencias y direcciones."

Mediante Memorando Nro. EPMSA-DA-2020-0038-ME la Dirección Administrativa solicitó reforma al POA, misma que ha sido revisada y aprobada, por lo cual anexo las fichas técnicas para reformas y reprogramaciones al POA esta contiene la información requerida para operativizar la referida reforma.

Con estos antecedentes se remite los documentos originales de la Resolución No. EPMSA-GPP-004, a fin de que se proceda con la respectiva reforma al Presupuesto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0049-ME

Quito, D.M., 15 de enero de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS EPMSA

Anexos:
- EPMSA-DA-2020-0038-ME

Copia:
Sra. Daniela Carolina Factos Aguilar
Asistente Administrativa EPMSA

Sra. Mgs. Ana Maria Medrano Vizcaino
Gerente Administrativa Financiera EPMSA

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Entidad | Fecha | Samilla |
|--|--------------------|----------------|------------|---------|
| Elaborado por: Daniela Carolina Factos Aguilar | dca | EPMSA-GPP | 2020-01-15 | |
| Aprobado por: Ximena Alexandra Ulloa Loza | xaul | EPMSA-GPP | 2020-01-15 | |



Memorando Nro. EPMSA-DA-2020-0038-ME

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

PARA: Sra. Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza
Gerente de Planificación y Proyectos EPMSA

ASUNTO: Alcance Solicitud de Reforma a POA y Presupuesto a Dirección Administrativa

De mi consideración:

En alcance a Memorando Nro. EPMSA-DA-2020-0022-ME de 13 de enero de 2020 donde se requiere reformar el POA y Presupuesto de la Dirección Administrativa, me permito solicitar se incluya la reforma constante en Memorando Nro. EPMSA-DTH-2020-0042-ME, de 14 de enero de 2020, remitido por el Director de Talento Humano, con el fin de incrementar presupuesto en la actividad de servicios honorarios con el fin de cumplir con el contrato civil del Mgs. Nicolás Larenas. Por lo antes expuesto me es oportuno solicitar la reforma al POA y Presupuesto de acuerdo al siguiente detalle.

Antecedentes:

1. Mediante Memorando Nro. EPMSA-DTH-2020-0042-ME, de 14 de enero de 2020, remitido por el Director de Talento Humano, se requiere incrementar presupuesto en la actividad de servicios honorarios con el fin de cumplir con el contrato civil del Mgs. Nicolás Larenas; al respecto solicito que la actividad constante en el POA como "Convalidar servicios por honorarios", contemple el de valor de USD 24.385,00, incluido IVA.

Solicitud:

De esta manera, para poder cubrir las contrataciones antes mencionadas, solicito se proceda a realizar la siguiente reforma al POA y Presupuesto de la EPMSA, en lo que respecta a la actividad planificada a ejecutarse por parte de la Dirección Administrativa en el presente año, para tal efecto, adjunto la Ficha No. DA-01-2020.

Particular que elevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. EPMSA-DA-2020-0038-ME

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA

Referencias:

- EPMSA-DTH-2020-0042-ME

Anexos: Ficha de Reforma No. DA-01-2020

Copia:

Sr. Ing. Diego Facundo Ron López
Director Financiero EPMSA



Memorando Nro. EPMSA-DA-2020-0022-ME

Quito, D.M., 13 de enero de 2020

PARA: Sra. Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza
Gerente de Planificación y Proyectos EPMSA

ASUNTO: Solicitud de Reforma a POA y Presupuesto a Dirección Administrativa

De mi consideración:

Mediante memorando No. EPMSA-DINF-2020-0001-ME, de 08 de enero de 2020, remitido por el Administrador del Contrato No. EPMSA-2019-0017 donde solicita convalidar el 30% del presupuesto contratado para el estudio para el diseño de la infraestructura para almacenar el archivo pasivo de la EPMSA; adicionalmente se requiere convalidar la adquisición de las cámaras fotográficas destinadas a la Unidad de Comunicación; estos requerimientos se los realiza con el fin de cumplir las obligaciones contraídas con los oferentes en el periodo 2019; finalmente es necesario incluir la actividad para adquirir banderas para la EPMSA. Por lo antes expuesto me es oportuno solicitar la reforma al POA y Presupuesto de acuerdo al siguiente detalle.

Antecedentes:

1. Mediante memorando No. EPMSA-DINF-2020-0001-ME, remitido por el Administrador del Contrato No. EPMSA-2019-0017, donde solicita convalidar el 30% del presupuesto contratado para el estudio para el diseño de la infraestructura para almacenar el archivo pasivo de la EPMSA; al respecto solicito crear la actividad en el POA como "Convalidar contratar estudios para la construcción de infraestructura", por un valor de USD 1.520,00, valor incluido IVA.
2. Toda vez que se requiere cumplir con las obligaciones contraídas mediante Orden de Compra No. OC-EPMSA-0097-2019 de 17 de diciembre de 2019, en el cual se adquirió dos cámaras fotográficas para la Unidad de Comunicación; al respecto solicito crear la actividad en el POA como "Convalidar adquirir equipos para la EPMSA", por un valor de USD 6.331,00, valor incluido IVA.
3. En razón que en POA consta la actividad "Adquirir mobiliario para estación de trabajo", se requiere se cambie a "Adquirir mobiliario para la EPMSA"; con el fin de ajustarse al requerimiento de la EPMSA.
4. Por necesidad de imagen institucional se requiere incorporar en POA la actividad "Adquirir banderas para la EPMSA"; por un valor de USD 1.000,00, valor incluido IVA.

Memorando Nro. EPMSA-DA-2020-0022-ME

Quito, D.M., 13 de enero de 2020

Solicitud:

De esta manera, para poder cubrir las contrataciones antes mencionadas, solicito se proceda a realizar la siguiente reforma al POA y Presupuesto de la EPMSA, en lo que respecta a la actividad planificada a ejecutarse por parte de la Dirección Administrativa en el presente año, para tal efecto, adjunto la Ficha No. DA-01-2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA

Copia:

Sr. Ing. Diego Facundo Ron López
Director Financiero EPMSA



Memorando Nro. EPMSA-DTH-2020-0042-ME

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

PARA: Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
Directora Administrativa EPMSA**ASUNTO:** Incrementar valor en la partida 530606

Con Memorando EPMSA-GG-2019-0126-5780 de fecha 13 de junio del 2019, el Mgs. Sandro Roberto Ruiz, Gerente General de la EPMSA, solicita la contratación civil del Mgs. Nicolás Larenas Herdoiza, con el objeto de que preste sus servicios como Asesor Aeronáutico para la Gerencia General.

Con el fin de dar cumplimiento al Contrato civil de prestación de servicios profesionales No. EPMSA-2019-CONT-SP-001, cláusula octava, solicito se sirva incrementar en la partida 530606 Convalidar servicios por honorarios, el valor de \$ 4064.00, con la finalidad de cancelar el periodo correspondiente al 15 de diciembre del 2019 al 15 de enero del 2020.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*Mgs. Omar Fernando Orbe Noriega
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO EPMSA

| Aprobado | | | | |
|--|------|-----------|------------|-------------|
| Elaborado por: Margoth Alexandra Pozo Rosero | mapr | EPMSA-DTH | 2020-01-14 | [signature] |
| Aprobado por: Omar Fernando Orbe Noriega | ofon | EPMSA-DTH | 2020-01-14 | |

Memorando Nro. EPMSA-DINF-2020-0001-ME

Quito, D.M., 08 de enero de 2020

PARA: Sra. Mgs. Ana Maria Medrano Vizcaino
Gerente Administrativa Financiera EPMSA

Sra. Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza
Gerente de Planificación y Proyectos EPMSA

ASUNTO: CONVALIDACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO EPMSA-2019-0017

Por medio del presente, en calidad de Administrador del Contrato, hago referencia al Contrato No. EPMSA-2019-0017, relacionado con el servicio de consultoría para la elaboración de los estudios definitivos para el diseño de la infraestructura para almacenar el archivo pasivo de la EPMSA y la mejora de los inmuebles existentes.

Como es de su conocimiento, se ha realizado, mediante memorando No. EPMSA-DINF-2019-0017-ME del 26 de diciembre de 2019, el requerimiento del primer pago correspondiente a la *Entrega Preliminar para la Aprobación de la EPMSA y Revisión de la STHV*, que corresponde al 70% del monto presupuestado y equivalente a 3.151,68 (tres mil ciento cincuenta y un Dólares de Estados Unidos de América con 68/100) sin IVA; dejando un saldo pendiente por pagar del 30%, ya que el contrato contempla la *Entrega Definitiva del Producto*, 10 días posteriores a las observaciones que pudiera presentar la STHV, siendo el tiempo del pronunciamiento formal por parte de la STHV no aplicados a los plazos establecidos para el Consultor.

Por lo antes mencionado, de manera más comedida, le solicito la convalidación del valor total del Contrato No. EPMSA-2019-0017, siendo este de **4.502,40** (cuatro mil quinientos dos Dólares de Estados Unidos de América con 40/100) sin IVA, con el objetivo de que sea considerado dentro del presupuesto del año 2020.

Atentamente,

Arq. Andrés Fernando Villamarín Valencia
ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA 3 EPMSA

| | |
|---------------------------------------|--------------------|
| EPMSA | |
| Fecha: 08 ENE 2020 | Hora: 12:00 |
| GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS | |
| Firma: _____ | |

Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0065-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

PARA: Sr. Ing. Diego Facundo Ron López
Director Financiero EPMSA

ASUNTO: REFORMA POA

De mi consideración:

Mediante Resolución No. EPMSA-147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, resuelve "Expedir el REGLAMENTO INTERNO DE DESCONCENTRACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y REGÍMENES ESPECIALES -EPMSA-".

"Art. 12.- Reformas del Plan Operativo Anual POA.- El Gerente General delega al Gerente de Planificación y Desarrollo para que a su nombre y representación suscriba las resoluciones de reforma del POA, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, y las socialice con las gerencias y direcciones."

Mediante Memorando Nro. EPMSA-GSA-2020-0026-ME la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria solicitó reforma al POA, misma que ha sido revisada y aprobada, por lo cual anexo las fichas técnicas para reformas y reprogramaciones al POA esta contiene la información requerida para operativizar la referida reforma.

Con estos antecedentes se remite los documentos originales de la Resolución No. EPMSA-GPP-006, a fin de que se proceda con la respectiva reforma al Presupuesto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS EPMSA

Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0065-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

Anexos:

- EPMSA-GSA-2020-0026-ME.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
Directora Administrativa EPMSA

Sra. Daniela Carolina Factos Aguilar
Asistente Administrativa EPMSA

Sra. Mgs. Ana Maria Medrano Vizcaino
Gerente Administrativa Financiera EPMSA

| Elaborado por: | Usuario | Proyecto | Fecha | Estado |
|--|---------|-----------|------------|--------|
| Elaborado por: Daniela Carolina Factos Aguilar | dcfa | EPMSA-GPP | 2020-01-20 | |
| Aprobado por: Ximena Alexandra Ulloa Loza | xaul | EPMSA-GPP | 2020-01-20 | |



Memorando Nro. EPMSA-GSA-2020-0026-ME

Quito, D.M., 15 de enero de 2020

PARA: Sra. Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza
Gerente de Planificación y Proyectos EPMSA

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
Directora Administrativa EPMSA

ASUNTO: Alcance Memorando Nro. EPMSA-GSA-2019-2064-ME

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. EPMSA-GSA-2019-2064-ME de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se solicitó reforma al POA y PAC 2019; pongo en su conocimiento que no se ha procedido aún con la contratación puesto que actualmente nos encontramos solicitando la autorización que debe ser emitida por MINTEL para la adquisición de sistemas informáticos, adicionalmente una de las recomendaciones para contar con la autorización en mención es que el nombre de la contratación conste parejo tanto en el POA, PAC y Presupuesto 2020, razón por la cual solicito a usted designe a quien corresponda la actualización del nombre del proceso:

| Nombre anterior de actividad | Cambio solicitado |
|---|---|
| Convalidar la comprar software para emisión TCA | Contratación directa para el desarrollo de un sistema software que permita automatizar la gestión de emisión y control de las tarjetas de circulación aeroportuaria (TCA), así como de la administración de infracciones al incumplimiento del Programa de Seguridad del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito |

Adjunto remito la Ficha Técnica para Reformas y Reprogramaciones al POA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. EPMSA-GSA-2020-0026-ME

Quito, D.M., 15 de enero de 2020

Documento firmado electrónicamente

Crnl (SP) Rafael Marcelo Serrano Proaño
GERENTE DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA EPMSA

Anexos:
- Ficha reforma y reprogramación POA.pdf

Copia:
Sr. Ing. Diego Facundo Ron López
Director Financiero EPMSA

| Acción | Signis Responsable | Signis Unidad | Fecha | Comentarios |
|--|-----------------------|------------------|------------|-------------|
| Elaborado por: Tatiana Yolanda Flores Dávila | tyfd | EPMSA-GSA | 2020-01-15 | |
| Aprobado por: Rafael Marcelo Serrano Proaño | rmsp | EPMSA-GSA | 2020-01-15 | |

Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0067-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

PARA: Sr. Ing. Diego Facundo Ron López
Director Financiero EPMSA

ASUNTO: ALCANCE REFORMA POA

De mi consideración:

En alcence al Memorando N° EPMSA-GPP-2020-0064-ME de fecha 20 de enero del 2020, mediante el cual se realiza la reforma al POA de la resolución N° EPMSA-GPP-0005.

Al respecto me permito hacerle llegar la resolución N° EPMSA-GPP-0005, con la nueva reforma al POA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS EPMSA

Copia:

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
Directora Administrativa EPMSA

Sra. Daniela Carolina Factos Aguilar
Asistente Administrativa EPMSA

Sra. Mgs. Ana Maria Medrano Vizcaino
Gerente Administrativa Financiera EPMSA

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Daniela Carolina Factos Aguilar | dca | EPMSA-GPP | 2020-01-20 | |
| Aprobado por: Ximena Alexandra Ulloa Loza | xaul | EPMSA-GPP | 2020-01-20 | |

Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0067-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

Memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0006-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

PARA: Sra. Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza
Gerente de Planificación y Proyectos EPMSA

Sra. Mgs. Ana Maria Medrano Vizcaino
Gerente Administrativa Financiera EPMSA

ASUNTO: Alcance al Memorando Nro.

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito que en alcance al Memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0005-ME se realice únicamente el cambio de nombre de la actividad "Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE" por "Contratar la consultoría APP" de la partida presupuestaria 730601 por el valor de \$399.935,85 dólares americanos.

POA Actual

| Actividad | Partida | Presupuesto |
|---|---------|---------------|
| Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE | 730601 | \$ 399.935,85 |
| | | \$ 399.935,85 |

POA Reformado

| Actividad reformada | Partida Reformada | Total Presupuesto |
|------------------------------|-------------------|-------------------|
| Contratar la consultoría APP | 730601 | \$ 399.935,85 |
| | | \$ 399.935,85 |

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0006-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Daniela Catalina Mahauad Burneo
GERENTE DE ZONAS FRANCAS Y ZEDES EPMSA

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Beatriz Gabriela Peralta Santamaria | bgps | EPMSA-DPIN | 2020-01-20 | |
| Aprobado por: Daniela Catalina Mahauad Burneo | dcmb | EPMSA-GZF | 2020-01-20 | |



FORMULARIO N.º 01-7-2013-2014

FICHA TÉCNICA PARA REFORMAS Y REPROGRAMACIONES AL POA

RESOLUCIÓN EPMSA-GPP-No. **00005**

1. DATOS GENERALES

GERENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA: No. DE REFORMA:
 GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZEDE: FECHA: 20/01/2020
 QUITO INVIERTE: DIRECCIÓN O UNIDAD REQUERIENTE: DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN E INVERSIONES
 DESARROLLO DE LA ZEDE:

2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA REFORMA O REPROGRAMACION

JUSTIFICACION DE LA REFORMA O REPROGRAMACION

| REFORMA O REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-------------------|
| POA ACTUAL | ACTIVIDAD ACTUAL | PARTIDA ACTUAL | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL PRESUPUESTO |
| | Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE | 730601 | | | | | | \$ 300.035,85 | | | | | | | \$ 300.035,85 |
| POA REFORMADO | ACTIVIDAD REFORMADA | PARTIDA REFORMADA | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL <td>AGO</td> <td>SEP</td> <td>OCT</td> <td>NOV</td> <td>DIC</td> <td>TOTAL PRESUPUESTO</td> | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL PRESUPUESTO |
| | Contratar la consultoría APP | 730601 | | | | | | | | | | | | | \$ 300.035,85 |

| REFORMAS DE GESTIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| POA ACTUAL | INDICADOR ACTUAL | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| | | | | | | | | | | | | | |
| POA REFORMADO | INDICADOR ACTUAL | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| | | | | | | | | | | | | | |

FIRMA:
 FECHA: 20/01/2020

APROBADO
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
 FIRMA:
 FECHA: 20/01/2020

Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0064-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

PARA: Sr. Ing. Diego Facundo Ron López
Director Financiero EPMSA

ASUNTO: Reforma al POA

De mi consideración:

Mediante Resolución No. EPMSA-147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, resuelve "Expedir el REGLAMENTO INTERNO DE DESCONCENTRACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y REGÍMENES ESPECIALES -EPMSA-".

"Art. 12.- Reformas del Plan Operativo Anual POA.- El Gerente General delega al Gerente de Planificación y Desarrollo para que a su nombre y representación suscriba las resoluciones de reforma del POA, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, y las socialice con las gerencias y direcciones."

Mediante Memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0005-ME la GERENCIA DE ZONAS FRANCA Y ZEDES solicitó reforma al POA, misma que ha sido revisada y aprobada, por lo cual anexo las fichas técnicas para reformas y reprogramaciones al POA esta contiene la información requerida para operativizar la referida reforma.

Con estos antecedentes se remite los documentos originales de la Resolución No. EPMSA-GPP-005, a fin de que se proceda con la respectiva reforma al Presupuesto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS EPMSA

Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0064-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

Anexos:

- Memorando EPMSA-GZF-2020-0005-ME

Copia:

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
Directora Administrativa EPMSA

Sra. Daniela Carolina Factos Aguilar
Asistente Administrativa EPMSA

Sra. Mgs. Ana Maria Medrano Vizcaino
Gerente Administrativa Financiera EPMSA

| Acción | Por | Proyecto | Fecha | Estado |
|--|------|-----------|------------|--------|
| Elaborado por: Daniela Carolina Factos Aguilar | dcfa | EPMSA-GPP | 2020-01-20 | |
| Aprobado por: Ximena Alexandra Ulloa Loza | xaul | EPMSA-GPP | 2020-01-20 | |

6
Memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0005-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

PARA: Sra. Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza
Gerente de Planificación y Proyectos EPMSA

Sra. Mgs. Ana Maria Medrano Vizcaino
Gerente Administrativa Financiera EPMSA

ASUNTO: Reforma al Plan Operativo Anual 2020

De mi consideración:

En relación a la resolución Nro. 003-08-2019 emitida mediante el Acta Nro. SD-008-2019 el pasado 23 de Diciembre del 2019 donde se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) 2020 de la EPMSA; me permito solicitar se reforme las actividades y presupuestos que competan a la Gerencia de Zona Franca y ZEDE descritos a continuación con el principal objetivo de cumplir con las actividades programadas para el año en curso. Adicionalmente, las reformas solicitadas se encuentran detalladas en el informe técnico adjunto y en la Ficha Técnica para Reformas y Reprogramaciones al POA adjunta al presente memorando.

En virtud de lo antes mencionado me permito indicar lo siguiente:

POA Actual:

| Actividad reformada | Partida | Presupuesto |
|---|---------|----------------------|
| Adquirir pasajes al interior | 730301 | \$ 1.500,00 |
| Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE | 730601 | \$ 399.935,85 |
| Adquirir pasajes al exterior | 730302 | \$ 3.000,00 |
| Pagar viáticos y subsistencias al exterior | 730304 | \$ 2.300,00 |
| Desarrollar la página web de ZEDE | 730207 | \$ 7.000,00 |
| Contratación de la póliza para la garantía general aduanera | 770201 | \$ 31.410,70 |
| Mejoramiento del software | 730701 | \$ 5.000,00 |
| TOTAL | | \$ 450.146,55 |



Memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0005-ME

Quito, D.M., 20 de enero de 2020

POA Reformado:

| Actividad reformada | Partida Reformada | Total Presupuesto |
|---|-------------------|----------------------|
| Adquirir pasajes al interior | 730301 | \$ 750,00 |
| Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE | 730601 | \$ - |
| Adquirir pasajes al exterior | 730302 | \$ 13.200,00 |
| Pagar viáticos y subsistencias al exterior | 730304 | \$ 10.400,00 |
| Desarrollar la página web de ZEDE | 730207 | \$ - |
| Contratar la consultoría APP | 730601 | \$ 385.935,85 |
| Implementar campaña de difusión del proyecto ZEDE para atraer Administradores | 730207 | \$ 1.500,00 |
| Contratación de la póliza para la garantía general aduanera | 770201 | \$ 31.410,70 |
| Mejoramiento del software | 730701 | \$ 6.950,00 |
| TOTAL | | \$ 450.146,55 |

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*Abg. Daniela Catalina Mahauad Burneo
GERENTE DE ZONAS FRANCAS Y ZEDES EPMSA

Anexos:

- Informe técnico y ficha técnica para reformas.pdf

Copia:

Sr. Mgs. César Alfonso Almeida Falcón
Director de Promoción de Inversiones EPMSASr. Ing. Leonardo Alberto Velasco Alarcón
Director de Servicios al Comercio Exterior EPMSA

**INFORME TÉCNICO REFORMA POA 2020
GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZEDE****1. Antecedentes:**

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA) fue creada como persona jurídica de derecho público mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 309 de 17 de abril de 2010, publicada en el Registro Oficial Nro.186 de 5 de mayo del 2010. El literal b) del Art. 12 de la mencionada Ordenanza establece como objeto de la EPMSA el de diseñar, planificar, construir, mantener, operar y explotar la infraestructura de las zonas francas y regímenes especiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ).

Mediante Resolución Nro. C793, adoptada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 18 de diciembre de 2011, se dispuso la integración o unificación de los 149 lotes adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la construcción del nuevo Aeropuerto Intencional de Quito y el fraccionamiento del lote unificado resultante. En el Art. 3 de la mencionada Resolución, se autorizó a constituir sobre los lotes fraccionados, derecho real de usufructo a favor de la EPMSA y, a su vez se autorizó para que ésta última ceda los derechos de usufructo del Lote Nro. 1, para el futuro Administrador de la Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE).

Desde entonces la EPMSA se encuentra liderando el proyecto denominado: Zona Especial de Desarrollo Económico "ZEDE-QUITO", cuyo fin es lograr el eficaz aprovechamiento de 205,10 hectáreas, ubicadas en la zona sur oriental del Aeropuerto de Quito, como espacio singular para la actividad empresarial de valor agregado y de proyección internacional. Con este fin en mente, se contrataron tres estudios con prestigiosas empresas consultoras nacionales e internacionales, cuyos resultados conformaron insumos valiosos para la planificación, estructuración y constitución del proyecto ZEDE-QUITO, siendo estos los siguientes:

- A. Línea Base Ambiental, a través de la compañía Whisther,
- B. Plan Masa: Diseños de infraestructura Básica, a través de la Empresa Pública de la Escuela Politécnica Nacional,
- C. Plan Maestro de la ZEDE-QUITO, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Como resultado del estudio de mercado obtenido en el Plan Estratégico Integral de la ZEDE y de la potencial demanda identificada en más de 100 reuniones de trabajo con empresas interesadas, se ha priorizado los sectores: farmacéutico, tecnologías de la información y comunicación, logística, automotriz, alimentario y florícola. En este sentido, se prevé que hasta el año 2050 se instalen aproximadamente 125 empresas con una inversión que superará los USD 300 millones y generen entre 9.000 a 12.000 plazas de empleo directo e indirecto. La ZEDE-QUITO cuenta con incentivos tributarios y arancelarios tales como: exención total del Impuesto a la Renta (IR) por 10 años y a partir del año 11 una reducción de 10% en el IR, exoneraciones de IVA en transferencias e importaciones y de impuesto a las salidas de divisas, crédito tributario del IVA en compras locales y cero aranceles en la compra de mercancías.

En los estudios de pre-factibilidad se han identificado los siguientes factores diferenciadores: ordenanza municipal que regule el tipo de suelo, seguridad jurídica, distribución física óptima que permitirá tener condiciones alineadas a las necesidades de los operadores en su facilidad de acceso y salida de personas y mercancías, entorno de conectividad terrestre y aéreo, ubicación de oficinas gubernamentales unificadas que permitan el despacho oportuno de todo trámite documental y de comercio exterior, cobertura de servicios financieros, de seguridad física y tecnológica, involucración de centros de educación superior en temas de investigación y desarrollo.

Con la finalidad de operar con empresas industriales y logísticas dentro del espacio de la Zona Especial de Desarrollo Económico la EPMSA, mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-0494-4035-17 de 29 de diciembre de 2017, presentó ante las autoridades competentes un Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial (PUAE) y solicitó un cambio de uso de suelo del predio 3651903 (Lote Nro.1) determinado en el informe de Regulación Metropolitana como Equipamiento y Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural a industrial y equipamiento.

Mediante Resolución No. CSEP-2018-0002, de 05 de mayo de 2018 el Gabinete Sectorial Económico Productivo aprobó la constitución de la Zona Especial de Desarrollo Económico de Quito. Finalmente, el PUAE de la ZEDE-QUITO fue aprobado por el Concejo Del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza OO1, sancionada el 09 de mayo de 2019.

2. Base legal:

De acuerdo al Art. 7.- *Procesos de la Estructura* correspondiente al Estatuto Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios (EPMSA); la gestión de la Gerencia de Zona Franca y ZEDE (GZFZ) "tiene como finalidad la administración de la Zona Franca existente en el Aeropuerto Internacional de Quito; y el desarrollo de una ZEDE (Zona Especial de Desarrollo Económico) en el área geográfica dentro del Aeropuerto Internacional de Quito que el Municipio ha reservado para el efecto, que permita promover empleo, generar divisas, atraer inversión nacional y extranjera, transferir tecnología, generar encadenamientos productivos, sustituir importaciones, e incrementar y diversificar las exportaciones de bienes y servicios de alto valor agregado en el DMQ."

Por otro lado, las atribuciones y responsabilidades de la GZFZ descritas en el Art. 32.- *Gerencia de Zona Franca y ZEDE* mencionan lo siguiente:

- a. Emitir las directrices para la planificación del trabajo y la optimización de recursos de la Gerencia a su cargo
- b. Disponer la elaboración y aprobar la planificación de la Gerencia de Zona Franca y ZEDE.
- c. Dictar las políticas y lineamientos estratégicos para la administración de la Zona Franca y el desarrollo de la ZEDE.
- d. Incentivar y promover la participación de los inversionistas y empresas privadas a ser parte de la ZEDE.
- e. Para el cumplimiento de su Misión, podrá promover la implementación de alianzas estratégicas empresariales como concesiones de licencias y franquicias, alianzas comerciales, tecnológicas, productivas, acuerdos contractuales, proyectos conjuntos, y alianzas con relaciones accionariales, como alianzas público-privadas

La estructura de la GZFZ posee dos Direcciones en un nivel jerárquico inferior descritas en el Art. 33.-Dirección de Servicios de Comercio Exterior (DSCE) y en el Art. 34.-Dirección de Promoción de Inversiones (DPI) del Estatuto Orgánico de la EPMSA. Las atribuciones y responsabilidades de cada dirección se detallan a continuación:

Dirección de Servicios de Comercio Exterior:

- a. Elaborar la planificación de la Dirección de Servicios de Comercio Exterior
- b. Autorizar el ingreso, salida o destrucción de la mercancía
- c. Realizar todas las actividades administrativas afines al puesto y a la Ley.

Dirección de Promoción de Inversiones

- a. Elaborar la planificación de la Dirección de Promoción de Inversiones
- b. Impulsar la atracción de inversiones, el mercadeo y promoción interna y externa de la ZEDE para asegurar la ocupación y desarrollo de conformidad con la Misión.
- c. Invitar a participar a inversionistas y empresas privadas de los sectores priorizados a ser parte de la Zona Franca y ZEDE.
- d. Realizar todas las actividades administrativas afines al puesto y a la Ley.

3. **Justificación:**

Para dar fiel cumplimiento con los objetivos y metas programadas para el año en curso 2020, es necesaria la creación de partidas adicionales que permitan la realización de actividades propias de la Gerencia de Zona Franca y ZEDE además del oportuno movimiento de valores entre partidas con el fin de abastecer dichas actividades. Las reformas están ligadas a las metas propuestas en el Portal Mi Ciudad donde consta como producto esperado, las cartas de interés de posibles administradores y avances en la meta plurianual de estructuración de los pliegos, por lo tanto, al no efectuarse las modificaciones solicitadas, no se podrá cumplir con las metas establecidas para el año 2020.

4. **Solicitud expresa:**

En virtud de lo mencionado en el literal 3. *Justificación* me permito indicar a detalle las reformas a realizar en el POA 2020.

- En la partida 730301 correspondiente a "*Adquirir pasajes al interior*" programada inicialmente con \$1.500,00 dólares para el año 2020, serán utilizados únicamente \$750,00 dólares distribuidos en los meses de Febrero y Abril con montos de \$400,00 y \$350,00 dólares respectivamente, puesto que el 5 de febrero del 2020 se realizará la visita técnica al Puerto de Aguas Profundas de Posorja en el cantón Guayaquil y en el mes de Abril está planificada una visita técnica a la ZEDE del Litoral.
- La partida 730301 correspondiente a "*Adquirir pasajes al interior*" quedaría con un valor pendiente de \$750,00.
- La partida 730601 correspondiente a "*Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE*" no será empleada durante la programación de actividades del año 2020 ya que las actividades plurianuales a gestionar están encaminadas a la estructuración de los pliegos para adjudicar al administrador del proyecto una vez culminado el concurso como parte de las metas establecidas. Por lo tanto queda pendiente el valor de \$399.935,85 por devengar.

- La partida 730302 correspondiente a "Adquirir pasajes al exterior" programada inicialmente con \$3.000 dólares para el mes de Julio, deberá poseer un monto total de \$13.200,00 dólares durante el año 2020, mismos que serán distribuidos de la siguiente forma: \$3.000,00 en el Mes de Abril, \$4.000,00 en el mes de Mayo, \$1.000,00 en el mes de Junio, \$2.000,00 en el mes de Agosto, \$1.200,00 en el mes de Septiembre y \$2.000,00 en el mes de Octubre. El presente cambio se realiza en base a la meta planificada en el portal Mi Ciudad, por lo tanto se utilizarán \$10.200,00 dólares del valor por devengar de la partida 730601.
- La partida 730601 correspondiente a "Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE" quedaría con un valor pendiente por devengar de \$389.735,85.
- La partida 730304 correspondiente a "Pagar viáticos y subsistencias al exterior" programada inicialmente con \$2.300,00 dólares para el mes de Julio, deberá poseer un total de \$10.400,00 dólares durante el año 2020, mismo que serán distribuidos de la siguiente manera: \$1.800,00 en el mes de Abril, \$1.800,00 en el mes de Mayo, \$1.800,00 en el mes de Junio, \$1.600,00 en el mes de Agosto, \$1.600,00 en el mes de Septiembre y \$1.800,00 en el mes de Octubre. El presente cambio se realiza en base a la meta planificada en el Portal Mi Ciudad, por lo tanto se utilizarán \$8.100 dólares del valor por devengar de la partida 730601 correspondiente a "Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE".
- La partida 730601 correspondiente a "Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE" quedaría con un valor pendiente por devengar de \$381.635,85.
- La partida 730207 correspondiente a "Desarrollar la página web de ZEDE" programada inicialmente con \$7.000,00 dólares para el mes de Diciembre no será empleada ya que el desarrollo de la página web de la ZEDE y en general de las instituciones o empresas del municipio son de entera competencia de Secretaria de Comunicación (SECOM). Por lo tanto queda un valor por devengar de \$7.000,00 que será incluido en la partida 730601 correspondiente a "Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE".
- La partida 730601 correspondiente a "Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE" quedaría con un valor pendiente por devengar de \$388.635,85.
- Se requiere la creación de la partida 730207 correspondiente a "Implementar campaña de difusión del proyecto ZEDE para atraer Administradores" con un valor de \$1.500,00 dólares en el mes de Junio trasladados de la partida 730601 correspondiente a "Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE". La creación de la partida está alineada en base a las metas programadas en el portal Mi Ciudad.
- La partida 730601 correspondiente a "Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE" quedaría con un valor pendiente por devengar de \$387.135,85.
- Se requiere la creación de la partida 730601 correspondiente a "Contratar consultoría para APP" por un monto total de \$385.935,85 que será distribuido de la siguiente manera: \$20.000,00 en el mes de Marzo, \$20.000,00 en el mes de Abril, \$40.000,00 en el mes de Junio y \$305.935,85 dólares en el mes de Diciembre. Dicho monto será trasladado de la partida 730601 correspondiente a "Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE".

- La partida 730601 correspondiente a "Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE" quedaría con un valor pendiente por devengar de \$1.200,00.
- Se traslada los valores pendientes de devengar de las partidas 730601 y la 730301; \$1.200,00 y \$750,00 respectivamente, a la partida 730701 correspondiente a "Mejoramiento del software" inicialmente programada con \$5.000,00 para el año 2020. Por lo tanto el monto total de la partida 730701 queda con un valor programado de \$6.950,00 distribuido en montos iguales de \$868,75 desde el mes de Mayo hasta Diciembre del año 2020. Dichos cambios se realizan con el fin perfeccionar el software actual.
- La partida 770201 correspondiente a "Contratación de la póliza para la garantía general aduanera" quedaría igual.

Insertar línea de POA actual

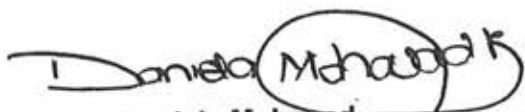
| Actividad | Partida | Presupuesto |
|---|---------|----------------------|
| Adquirir pasajes al interior | 730301 | \$ 1.500,00 |
| Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE | 730601 | \$ 399.935,85 |
| Adquirir pasajes al exterior | 730302 | \$ 3.000,00 |
| Pagar viáticos y subsistencias al exterior | 730304 | \$ 2.300,00 |
| Desarrollar la página web de ZEDE | 730207 | \$ 7.000,00 |
| Contratación de la póliza para la garantía general aduanera | 770201 | \$ 31.410,70 |
| Mejoramiento del software | 730701 | \$ 5.000,00 |
| | | \$ 450.146,55 |

Insertar línea de POA propuesta

| Actividad reformada | Partida Reformada | Total Presupuesto |
|---|-------------------|----------------------|
| Adquirir pasajes al interior | 730301 | \$ 750,00 |
| Contratar consultoría para estudio de movilidad de ZEDE | 730601 | \$ - |
| Adquirir pasajes al exterior | 730302 | \$ 13.200,00 |
| Pagar viáticos y subsistencias al exterior | 730304 | \$ 10.400,00 |
| Desarrollar la página web de ZEDE | 730207 | \$ - |
| Contratar la consultoría APP | 730601 | \$ 385.935,85 |
| Implementar campaña de difusión del proyecto ZEDE para atraer Administradores | 730207 | \$ 1.500,00 |
| Contratación de la póliza para la garantía general aduanera | 770201 | \$ 31.410,70 |
| Mejoramiento del software | 730701 | \$ 6.950,00 |
| | | \$ 450.146,55 |



Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Abg. Daniela Mahauad
GERENTE DE ZONA FRANCA Y ZEDE

Anexo: Ficha Técnica para Reformas y Reprogramaciones al POA.

| | | |
|-----------------------|-----------------|---|
| Elaborado por: | Beatriz Peralta |  |
| Revisado por: | Cesar Almeida |  |
| Aprobado por: | Daniela Mahauad | |

